

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIAS  
Medidas cautelares  
Rad. 1100131-10-027-2019-00459-00

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la petición (c. digital 2), se ordena LEVANTAR las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo solicitado sobre los bienes objeto del proceso. Cumplido lo anterior archívese el expediente (núm. 5 art. 597 CGP).

Cumpla Secretaria el ordinal 5° de la decisión del 29 de noviembre de 2021 (c. digital 33).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 037 FECHA 04-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR